

CASO Nro. 0022-18-IN

RAZÓN.- Siento por tal que, el texto de la sentencia y el voto concurrente que antecede fue suscrito el día veinticuatro de septiembre de dos mil veintiuno, por el presidente de la Corte Constitucional y por el juez Agustín Grijalva Jiménez, respectivamente; y el texto del voto salvado de las juezas constitucionales Daniela Salazar Marín, Carmen Corran Ponce y Karla Andrade Quevedo, los días seis, siete y once de octubre de dos mil veintiuno, respectivamente; luego del procesamiento de las observaciones recogidas en la sesión respectiva.- **Lo certifico.-**

Documento firmado electrónicamente

Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/WFCS